



V. U. presentes.

V. U. Prieto.

V. U. S. Bent.

V. U. Mellan.

V. U. Zapater.

V. U. Alfo. Moreno.

V. U. Saur. Cacer.

*[Handwritten signature]*



Sesión ordinaria celebrada el día 17 de Abril de 1872.

Se dio principio por la lectura de la acta anterior y quedó aprobada.

Se leyeron los Boletines & Oficiales desde el n.º 207. al 217 inclusive y los d.ºs. quedaron enterados.

Del mismo modo se leyó el decreto del Poder Ejecutivo de la República, comunicado por Boletín extraordinario correspondiente al día cinco del presente mes, que trata de las operaciones que los Ayuntamientos han de practicar para las elecciones de Diputados a Cortes Constituyentes convocadas por decreto de la Asamblea de treinta de Mayo último; y enterados los d.ºs. presentes de todo lo contenido que comprende el referido decreto, acordaron su puntual cumplimiento, y autorizaron al Sr. Alcalde para que compre las cedulas, talonarias y demas impresos necesarios; librando para ello contra el capítulo de Gastos del presupuesto municipal por haberse agotado el crédito consignado en el capítulo correspondiente de dicho presupuesto.

Mucho el reparto que la última Diputación de esta provincia ha acordado girar a los pueblos de cuatrocientos setenta y seis pueblos en proporción a lo que cada uno pague al Tesoro por contribuciones directas, para cubrir con él el déficit que resulta en el presupuesto general ordinario de la provincia del año económico 1873 a '74, de conformidad al art.º 23 de la ley de 22 de febrero de 1870 y al párrafo 2.º del 81 de la orgánica provincial de 20 de Agosto del mismo año; y resultando a este punto

